



## RESOLUCIÓN N° 429 - 2024 /

PUCHUNCAVÍ, 24 de octubre de 2024.

### VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por don Manuel Jara Escobar, arquitecto titular del proyecto de copropiedad aprobado por el Certificado 382-2024, en el sentido de reemplazar el plano de la Lámina 1/1.
- 2.- El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 382-2024, y la Resolución N° 063-2024, ambas del 31 de enero de 2024, en que se aprueba la conformación de la Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo B.
- 3.- Que el nuevo plano solamente modifica aspectos de forma, ya que agrega la denominada rosa de los vientos, y que no afecta el Acto Administrativo (la copropiedad aprobada).
- 4.- Que no han transcurridos más de 2 años desde la emisión de la Resolución precitada.
- 5.- Que el artículo 62 de la ley 19.880 permite a la autoridad administrativa la Aclaración del acto en cualquier momento "de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"
- 6.- Las facultades que me confieren el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), así como la Ley 21.442, Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

### RESUELVO:

- a) **ACEPTAR**, reemplazar la **Lámina N° 1/1** en el expediente aprobado mediante Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 382-2024, y la Resolución N° 063-2024, ambas del 31 de enero de 2024.
- b) **ESTABLECER**, que la nueva **Lámina N° 1/1**, se certificará indicando la Resolución N° 063-2024 del 31 de enero de 2024, y la presente Resolución.
- c) **ESTABLECER**, que el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N° 382-2024, y la Resolución N° 063-2024, ambas del 31 de enero de 2024, en lo no aclarado se mantiene inalterada.

EAOS/NASL

**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**